



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: DECLARATIVO – RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: ROSALBINA GALINDO CASTEBLANCO
DEMANDADO: NOIRA CAMPUZANO VELA
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2020-00183-00

Observando la solicitud del profesional del derecho, siendo de resaltar que no se encuentra el Despacho prueba siquiera sumaria para dar trámite a la solicitud de emplazamiento, por lo que la Judicatura se abstendrá de continuar con el mismo toda vez que no se cumplen los requisitos del artículo 293, y se continuará con el trámite del Requerimiento hecho en auto de fecha 26 de noviembre de 2020 y comunicado en estado del 27 de la mensualidad y años anotados, por lo que el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el emplazamiento por no ser procedente de conformidad con la norma en cita.

Notifíquese.


RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **16 de diciembre de 2020** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **087** hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO